

La política social de México en tiempos de desigualdad.

Causas estructurales y sus efectos en la población

LA POLÍTICA SOCIAL DE MÉXICO EN TIEMPOS DE DESIGUALDAD.  
CAUSAS ESTRUCTURALES Y SUS EFECTOS EN LA POBLACIÓN

José Manuel Rangel Esquivel

Claudia Campillo Toledano

Beatriz Adriana Servín Herrera

Coordinadores

[LOGO UANL]

Rogelio G. Garza Rivera

*Rector*

Santos Guzmán López

*Secretario General*

Juan Manuel Alcocer González

*Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*

María Luisa Martínez Sánchez

*Directora del Instituto de Investigaciones Sociales*

**Los trabajos que integran este libro  
fueron sometidos a un proceso de evaluación por pares.**

## Sumario

Introducción general

Los Retos de la Política Social ante la Desigualdad en México

Enrique Valencia Lomelí ▪ José Manuel Rangel Esquivel ▪ Jesús Daniel Zazueta Borboa

### I. DETERMINANTES ESTRUCTURALES DE LA DESIGUALDAD

América Latina: Avances, Retrocesos y Perspectivas en las Dos Primeras Décadas del Siglo

XXI. Desempeño Social en Cuestión

Enrique Valencia Lomelí

La Política Económica ante el Fin de la Denominada Estabilidad Macroeconómica

Luis Ignacio Román Morales

### II. LA DESIGUALDAD Y SUS EFECTOS EN GRUPOS ESPECÍFICOS

Pobreza y Desigualdad: El Caso de los Megaproyectos en Pueblos Indígenas de Nayarit

Dalia Berenice Muñoz García ▪ José Manuel Rangel Esquivel

▪ Marco Antonio Aranda Andrade

¿Cambios Desiguales?: La Transición de la Escuela al Trabajo en los Jóvenes de Chiapas

José Alfredo Jáuregui Díaz ▪ María de Jesús Ávila Sánchez

La Política Social ante el Envejecimiento en México:

Una Aproximación Socioantropológica

Magdalena Villarreal ▪ Rocío Enríquez Rosas

Los Pobres Desaparecen: Problemática sobre la Designación de Beneficiarios

de la Tarifa de Pobreza en un Organismo Operador del Agua Potable de Guadalajara

Rodrigo Flores Elizondo

### III. GÉNERO, POLÍTICAS Y DESIGUALDAD

La Violencia contra las Mujeres en las Políticas Públicas con Perspectiva de Género:

Avances y Retos

Beatriz Adriana Servín Herrera ▪ Idalia Vázquez Sánchez

Cuidado de Descendencia y Autonomía Económica de Mujeres Sobrevivientes de

Violencia Conyugal

Ana María Tepichin Valle

### IV. LA POLÍTICA SOCIAL FRENTE A LA VULNERABILIDAD

## Y LA DESIGUALDAD

Las Esferas de Exclusión de las Personas con Discapacidad. La Alternativa de Cuidado  
por las Organizaciones de la Sociedad Civil

Tania Lizzeth Hernández Ortiz ▪ Israel Banegas González

Autonomía y Discapacidad en México. Una Propuesta Metodológica  
para su Operacionalización en el Diseño de Políticas Sociales

José Alejandro Meza Palmeros ▪ Érika Martínez Jasso ▪ Claudia Campillo Toledano

La Cuestión Social desde la Muerte y la Enfermedad Evitables

Mario Luis Fuentes

## **CUIDADO DE DESCENDENCIA Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA CONYUGAL**

Ana María Tepichin Valle

### **Cuidado de descendencia y autonomía económica de mujeres sobrevivientes de violencia conyugal.**

Este artículo tiene como objetivo analizar dificultades que enfrentan usuarias de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en México para generar un ingreso y ganar autonomía económica. En especial interesa identificar y analizar aquellas dificultades relacionadas con el cuidado de descendencia, enmarcando la discusión en la importancia crítica que tiene que la corresponsabilidad social del cuidado de hijos e hijas esté presente en casos de mujeres sobrevivientes de violencia.

La información<sup>90</sup> que se utiliza ha sido brindada por funcionarias y usuarias de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en México creados ex profeso por el gobierno mexicano, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), para desarrollar un modelo integral de servicios y de acceso a la justicia que reduzca los obstáculos que enfrentan estas mujeres víctimas de violencia para acceder a la justicia. En dicho modelo (CJM, 2012), se enfatiza la necesidad de detonar procesos de autonomía económica para las mujeres sobrevivientes de violencia conyugal, sin que ello

---

<sup>90</sup> La información que se analiza en este artículo fue obtenida como parte del trabajo de campo de la investigación que coordiné para Equis Justicia para las Mujeres A.C. dentro del Proyecto “Centros de Justicia para las Mujeres en México. La superación de la violencia económica como factor clave en la ruta de atención integral a las mujeres sobrevivientes de violencia” financiada por Banorte. Esta fue realizada, de mayo a agosto de 2015, por un equipo interdisciplinar en las ciudades de Torreón y Mérida. En la investigación y trabajo de campo participaron Adriana Andrade, Lourdes Barrera, Mariana Beltrán, Alethia Fernández de la Reguera y Lucía Shivany.



resulte en detrimento del bienestar de sus hijos e hijas. Se trata de usuarias sobrevivientes de violencia conyugal que han acudido a los CJM para recibir asesoría legal, psicológica o capacitación.

A través de entrevistas a profundidad y grupos focales, se obtuvo información sobre dificultades que estas mujeres enfrentan para generar un ingreso y satisfacer sus necesidades básicas y las de su descendencia en un contexto adverso en el cual la violencia limita sus posibilidades. Las parejas y ex parejas violentas suelen desplegar diversas estrategias para afectar el bienestar económico de las mujeres reduciendo las posibilidades que tienen para obtener y mantener un ingreso a la vez que aseguran el trabajo de cuidado de su descendencia. Para este artículo se pone el foco de atención en aquéllas dificultades que las mujeres usuarias de los CJM encuentran, para realizar el trabajo de cuidado de hijos e hijas y a la vez realizar actividad económica remunerada.

### **La violencia contra las mujeres**

La violencia contra las mujeres es una violencia “que responde a la jerarquización de género y que se ejerce para mantener el control y la hegemonía masculinas” (Agoff, Casique, & Castro, 2013). Heise (1994: 69) la define como “todo acto de fuerza física o verbal, coerción o privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo mujer o niña que cause daño físico o psicológico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que perpetúe la subordinación femenina”.

En las últimas décadas, el abordaje de la violencia contra las mujeres desde diversos espacios (activismo social, los organismos internacionales y la academia), ha tenido como resultado que en los marcos legislativos se incluya ya una tipificación y estipulación de sanciones para las diversas formas de violencia en los espacios públicos y privados.

La violencia contra las mujeres se presenta con mayor frecuencia al interior de los grupos familiares y es perpetrada muy frecuentemente por el cónyuge o pareja sentimental; ello promueve la creencia de que es un aspecto natural de las relaciones de pareja. “La dominación sobre las mujeres es un fenómeno social que se apoya, entre otras cosas, en normas, valores y hasta en refranes populares, que dificultan que el tema de la violencia sea llevado fuera del propio hogar” (Castro, 2004: 37). Esta falsa aproximación limita la comprensión de la violencia contra las mujeres como un problema social, de serias magnitudes, y que lastima a la sociedad en su conjunto.

La producción y difusión de información sobre la violencia contra las mujeres ha propiciado, por un lado, que exista mayor conocimiento sobre sus formas y prevalencia, y por otro lado, que en los marcos legislativos se incluya ya una tipificación y estipulación de sanciones para las diversas formas de violencia en los espacios públicos y privados.

Sabemos ya que la violencia contra las mujeres se presenta en todos los grupos socioeconómicos y lo que varía es su prevalencia y expresiones (Castro & Riquer, 2004; Heise, 1994). También sabemos que factores como la baja escolaridad, la falta de habilidades y conocimientos para ingresar al mercado laboral, la dificultad para articular trabajo remunerado y no remunerado, la sobrecarga de trabajo, el limitado apoderamiento y autonomía de las mujeres, colocan a las mujeres en situaciones extremas de subordinación y dependencia cobrando su forma más brutal en la violencia. Las mujeres víctimas de violencia conyugal están en un callejón sin salida cuando se sienten incapaces y no cuentan con los recursos para dejar a sus abusadores de los cuales dependen económicamente.

**El derecho al trabajo y la autonomía económica en los Centros de Justicia para las Mujeres**

El Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) ha creado los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para desarrollar un modelo integral de servicios y de acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia, con el objetivo de reducir los obstáculos que enfrentan estas mujeres para acceder a la justicia (CONAVIM, 2011).

Los Centros de Justicia en México se han creado con “la finalidad de concentrar – bajo un mismo techo – servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género” (Espinosa, Montoya y Navarro, 2012: 9). En éstos se contemplan acciones que permitan “prever los factores que determinan el riesgo de ejercer o sufrir violencia, así como mejorar la seguridad de las mujeres a través del acceso a la justicia, su crecimiento e inclusión social” (Espinosa, Montoya y Navarro, 2012: 17). Actualmente existen 26 Centros de Justicia para las Mujeres en 19 entidades federativas de la república mexicana y con ellos se busca “atender diversas recomendaciones internacionales formuladas al Estado mexicano en la materia”. (CONAVIM, 2014)

Entre los derechos humanos específicos a cuya restitución se abocan los CJM está el derecho al trabajo.<sup>91</sup> Ya sea como derecho al empleo digno, a la autonomía económica, al empoderamiento económico, a que las mujeres realicen un trabajo remunerado y generen ingresos y recursos propios, éste ha sido reconocido internacionalmente como fundamental para el logro de la igualdad de género (CEPAL, 2011; ONUMUJERES, 2016; OIT, 2013).

---

<sup>91</sup> Otros derechos que requieren restitución por haber sido transgredidos al sufrir violencia de género son: el derecho a una vida libre de violencia, a acceder a la justicia, a la igualdad y a la no discriminación, derechos sexuales y reproductivos, a la salud, a la educación, a la información. Véase, Espinosa, Montoya y Navarro (2012).

En relación a la búsqueda de una igualdad de género, la importancia de la autonomía económica de las mujeres ha sido puesta de manifiesto por estudiosos/as de grupos domésticos<sup>92</sup> que han indagado sobre las características del trabajo y los cambios que se han dado en las dinámicas familiares y en las condiciones de vida de los miembros de los grupos domésticos y de las mujeres en particular<sup>93</sup>. La investigación realizada al respecto ha mostrado la complejidad del tema y la variedad de respuestas, movimientos y dinámicas que se dan en los hogares cuando las mujeres son co proveedoras o proveedoras principales. Así, se ha indagado sobre la relación de la actividad económica de las mujeres y cambios en la posición subordinada de las mujeres explorando sobre autonomía, toma de decisiones, empoderamiento, libertad de movimiento, exposición a violencia, participación de los varones en tareas domésticas y vida familiar, etc.

Los hallazgos son diversos. Así como dan cuenta de que los ingresos femeninos no necesariamente desencadenan movimientos que las coloquen en una mejor posición en la jerarquía de género de los hogares, ni que automáticamente generen dinámicas más equitativas de reparto de recursos y ejercicio de autoridad, también han mostrado que el trabajo remunerado realizado por las mujeres puede ser un factor que contribuya en el proceso de transformar su posición subordinada.

En todo caso, para las mujeres que han sobrevivido violencia de parte de sus cónyuges o parejas sentimentales, y en donde se ha dado la disolución del vínculo o está en marcha el proceso para ello, el apoyo y acompañamiento que ellas reciban no sólo para la generación de un ingreso sino también para la búsqueda de una autonomía económica que incluya el

---

<sup>92</sup> En México el análisis de los grupos domésticos tuvo un fuerte empuje en la década de los ochenta. Los estudios pioneros de García, Muñoz y Oliveira (1982) iniciaron una fructífera línea de investigación.

<sup>93</sup> La bibliografía sobre el tema es muy abundante. Al menos véase, Benería y Roldán (1992), García y Oliveira (1994 y 1997), Pacheco y Parker (1996), Portos (1996).

poder de decisión sobre los recursos propios, cobra importancia crítica.<sup>94</sup> Crítica, para garantizar su seguridad y bienestar, así como el de su descendencia, ya que los recursos con los que cuentan para garantizar la satisfacción de las necesidades económicas de la descendencia dependiente son muy limitados.

Es común que las mujeres, especialmente las sobrevivientes de violencia, carezcan de un trabajo remunerado por el que reciban un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas y las de su descendencia. La historia de las usuarias que llegan a los CJM es, o bien de dedicación exclusiva al trabajo doméstico, al de cuidado gratuito y desvalorizado en sus hogares, o bien de trayectorias laborales discontinuas, con trabajos informales, flexibles en horarios para cumplir con la asignación casi exclusiva que tienen del trabajo doméstico y de cuidado.

Comúnmente su situación es la de carecer de una fuente de ingreso suficiente para asegurar su bienestar y el de hijos e hijas. Su inserción en el mercado laboral tiende a ser más inestable, ya sea por la doble jornada al combinar el trabajo remunerado con el trabajo de reproducción y cuidado y crianza de los hijos, ya sea por las condiciones de desigualdad de género que se expresan en los mercados de trabajo y que han sido ampliamente documentadas por la bibliografía especializada. En ésta se ha mostrado la existencia de un mercado segregado que valora diferencialmente las actividades masculinas y las femeninas y que favorece la inserción de las mujeres en ocupaciones marginales y compatibles con las

---

<sup>94</sup> El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe define la autonomía económica de las mujeres como “la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía” CEPAL (2011).

tareas ligadas a la crianza y la reproducción a las cuales se les ha asignado casi en exclusiva.<sup>95</sup>

En el mejor de los casos, usualmente el único recurso con el que cuentan es la pensión alimenticia. En México, según el artículo 308 del Código Civil Federal (2015), la pensión alimenticia es un derecho de las personas menores de edad, dependientes y descendientes de la pareja en disolución que comprende, además de los alimentos, los gastos necesarios para el vestido, la habitación, la asistencia en caso de enfermedad, la educación básica, y para proporcionarles algún oficio o profesión. Sin embargo, el trámite y goce de ésta, derecho del que deberían gozar las personas menores de edad descendientes de la pareja en disolución, no es un proceso fácil por el que transitan las mujeres ya que frecuentemente no cuentan con la asesoría adecuada para lograr que los varones contribuyan al sostén económico de los hogares. Cuando se produce la separación de la pareja, hay un reacomodo del acceso y uso de los recursos materiales dentro del hogar que suele perjudicar el bienestar de las mujeres y los/as niños/as; con la separación o disolución de la pareja, es común que los varones dejen de aportar para la manutención de la descendencia.<sup>96</sup>

Aun siendo exitoso el trámite y gestión de la pensión alimenticia, las sobrevivientes de violencia quedan en una posición de mucho riesgo al depender, para su manutención y la de su descendencia, precisamente de sus agresores. Comúnmente la violencia que ejercen sus ex cónyuges o parejas sentimentales contra ellas, abarca el ámbito psicológico, físico,

---

<sup>95</sup> Sobre brecha salarial, segregación y concentración ocupacional, descalificación de las actividades remuneradas realizadas por mujeres, falta de acceso a puestos de toma de decisiones y en general trabajo femenino e inequidades de género. Véase, Bruschini (1994), García, Blanco & Pacheco (1999), Guadarrama (2008), Guadarrama & Torres (2007), Oliveira (1997), Oliveira & Ariza (1997), Rendón (2004) y Welti & Rodríguez (1994).

<sup>96</sup> Sobre el incumplimiento de responsabilidades parentales de parte de los varones véase Bucheli & Cabella (2009).

sexual, patrimonial y económico<sup>97</sup> por lo que están en un callejón sin salida cuando la satisfacción de sus necesidades y la de sus hijos/as depende solamente de esta pensión alimenticia que reciben de ellos.

Las directoras de los CJM entrevistadas coincidieron en afirmar que es común que, de no encontrar una forma de generar ingresos y ganar autonomía económica, las mujeres vuelvan a establecer relaciones con presencia de violencia con la esperanza de encontrar en una nueva pareja sentimental la salida a las necesidades que les apremian.

En la atención a las usuarias, los CJM (2012), incluyen un componente de lo que denominan empoderamiento social y económico<sup>98</sup> y en su protocolo de atención consideran que:

“La falta de recursos económicos agudiza dependencias de todo tipo. Por lo tanto, la persona que goza de una relativa seguridad económica es más dueña de sí misma y por lo tanto disfruta de una mayor autonomía y empoderamiento. En esa medida, el empoderamiento económico debe contribuir a ampliar las oportunidades para que todas las mujeres puedan ganarse los medios económicos para subsistir” (Espinosa, Ramos & Benítez, 2012: 38)

Para esta investigación se visitaron dos Centros de Justicia para la Mujer, el primero en Torreón y el segundo en Mérida. En ambos casos, las técnicas utilizadas para la recolección de información fueron: observación, entrevistas y en cada uno de ellos se realizó un grupo focal.<sup>99</sup> Las acciones específicas que implementan los CJM en la búsqueda de esta

---

<sup>97</sup> En México la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2018) identifica y sanciona cinco tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, y sexual.

<sup>98</sup> Véase, Pérez & Buchanan (Comp.) (2012:109).

<sup>99</sup> En el grupo focal del CJM de Torreón participaron 5 mujeres usuarias y en Mérida 8.

autonomía económica varían de centro a centro como pudimos constatar. Mientras que en el de Mérida las acciones por el momento se limitan a una bolsa de trabajo; en el de Torreón además de ésta, se han emprendido cursos de capacitación que incluyen elaboración de bisutería, computación e inglés. Al preguntar a funcionarias del CJM sobre la posibilidad de implementar otro tipo de cursos que pudieran dar herramientas a las usuarias para generar ingresos de manera más sostenida, en ambos casos afirmaron que comúnmente las mujeres no asisten a los cursos, ni son constantes cuando les consiguen un trabajo, por lo que es difícil mantener una iniciativa de este tipo. Asimismo indicaron que el mayor problema que tienen las usuarias es el de tiempo pues la mayoría tiene hijas/os pequeños que requieren de cuidado. A la pregunta de si en el CJM se les ofrecía guardería o estancia infantil para que ellas pudieran realizar alguna actividad que les generara ingresos, nos comentaron que existe un espacio lúdico para que las niñas y niños estén supervisados y entretenidos mientras las madres realizan las gestiones en el Centro, pero más de eso no se les ofrece.

**Violencia de género... dificultad adicional para el trabajo de cuidado, la generación de un ingreso y el goce de una autonomía económica.**

La violencia económica ha sido definida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como “Toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2018: 3). Esta es una de las formas de violencia



más recurrentes que experimentan las mujeres.<sup>100</sup> “Es una violencia que restringe y subordina la participación de las mujeres en instituciones sociales, manteniendo el rol de dominación masculina en la esfera económica y restringiendo a las mujeres a la subordinación de los roles dentro de la familia” (Sanders, 2015: 4).

En las relaciones cercanas y de pareja, la violencia económica se da a través de la negación de satisfactores de necesidades básicas incluyendo la alimentación, la destrucción de bienes materiales, el acceso restringido a efectivo, e incluso la mendicidad forzada, así como el control que mantiene el varón sobre las finanzas familiares y la toma de decisiones financieras sin la participación de las mujeres (Fawole, 2008).

Comúnmente la violencia económica ha sido una de las formas de las que han sido víctimas las mujeres. Así, una de las primeras dificultades que, de manera general identifican las usuarias de los CJM, es la escasez de recursos propios. Tanto en la información recibida de las directoras de los CJM, como la de las usuarias participando en los grupos focales, lo primero que señalan al respecto es la falta de recursos propios que les permitan realizar una actividad que les genere ingresos.

Algunas de estas mujeres no disponen ni siquiera de recursos mínimos para satisfacer necesidades básicas suyas y de sus hijos/as: comer, vestirse, trasladarse a la escuela, a un trabajo, al médico; ya el transporte al CJM significa una sangría económica que no todas pueden afrontar. Lo anterior aun cuando el CJM les consiga tarifas más baratas mediante convenios con las rutas de transporte público (como en el caso de Torreón). Las

---

<sup>100</sup> La violencia patrimonial es otra forma de violencia que también vulnera las posibilidades de satisfacción de necesidades básicas de las mujeres y sus hijos e hijas. El porcentaje de mujeres que alguna vez ha sufrido violencia patrimonial es del 7.0% según la ENDIREH de 2006 y del 5.5 según la de 2011 (Casique y Castro, 2012: 231). Esta es perpetrada en su mayoría por hermanos de la víctima y no por su pareja o esposo (Casique y Castro, 2012: 232). Este estudio no incluye la violencia patrimonial para caracterizar el fenómeno de la violencia económica que sufren las usuarias de los CJM debido a que el foco de atención es aquella perpetrada por la pareja sentimental.

dificultades que para generar un ingreso tienen las mujeres sobrevivientes de violencia conyugal, son muy similares a las documentadas por bibliografía especializada en análisis de género sobre proyectos económicos que se ofertan a mujeres en pobreza. Con la separación, la dependencia económica del cónyuge cobra su costo. Aun cuando estas mujeres pudieron haber tenido una mejor situación socioeconómica cuando dependían de su agresor, al momento de la separación comúnmente quedan sin recursos propios.

Algunos testimonios al respecto vertidos en los grupos focales y entrevistas fueron los siguientes:

“Me fui a trabajar con él, la que trabajaba ahí (en el negocio de él) era yo, él no trabajaba, se la pasaba platicando. Y en lugar de decirme cómo te va, me decía ¿cuánto sacaste? Decía que no había necesidad de pagarme porque era un negocio familiar y el que lo administraba era él” (Entrevista usuaria, Torreón 17/06/2015).

“Su papá de mi hijo, a mi hijo y a mí nos echó a la calle. Decidimos separarnos y me dijo que la casa se le queda a su hijo y a mí, por lo que yo me quedo con el niño en la casa. Pero en una semana de buenas a primeras llega a agredirme a la casa y me quiere obligar a tener relaciones sexuales con él. Le digo: “Tú y yo ya no somos nada, sólo eres el papá de mi hijo”. Y luego de repente un sábado llega a amenazarme, agredirme y echarme todas mis cosas a la calle” (Grupo focal, Torreón 18/06/2015).

“Me salí y no me dio ni camas, me dijo: “Ah chingados no te voy a dar las camas porque yo las pagué”. (Grupo focal, Mérida 25/06/2015).

“Cuando me separé no me dejó ni sacar la toalla de la niña porque él la compró”.  
(Entrevista usuaria, Mérida 24/06/2015).

Algunas otras mujeres que manifiestan estar en mejor situación económica, comúnmente las que ya han concluido exitosamente el trámite de la pensión alimenticia y el de indemnización<sup>101</sup> (en el caso de las de Torreón), carecen de la capacitación y/o habilidades para realizar algún trabajo ya sea por su cuenta, de manera informal, o para conseguir un empleo. Esto es lo que más demandan las usuarias, la capacitación.

Así, el primer problema que las mujeres usuarias entrevistadas mencionan para generar un ingreso y ganar autonomía económica, está referido a sus habilidades y su capacidad. Además de la necesidad de capacitación que tienen las mujeres para realizar alguna actividad económica que les genere ingresos, la violencia sufrida ha dejado huellas en la valoración que de sí mismas tienen, pues no se sienten capaces de realizar un trabajo por el que “merecan” ser retribuidas económicamente. Las habilidades y capacidades que han desarrollado, realizando trabajo de cuidado de manera gratuita, así como diversas funciones en negocios familiares también sin retribución, les parecen de poca importancia como para recibir un pago por ellas; las califican de ayuda y no de trabajo propiamente.

Sin embargo, cuando en los CJM se organizan los cursos, son pocas las que asisten regularmente. La razón que dan las mujeres es el segundo obstáculo al que apuntan para generar un ingreso: el cuidado de hijos e hijas. Las usuarias se extienden narrando las restricciones que la falta de tiempo impone al abanico de alternativas para generar un ingreso.

---

<sup>101</sup> La indemnización es el derecho de uno de los cónyuges, generalmente la mujer, a un porcentaje de los bienes y derechos obtenidos durante el matrimonio al ser producto de ambos reconociendo la contribución económica que ha significado el tiempo y esfuerzos dedicado al cuidado y labores del hogar y de hijos e hijas.

Sin duda, las dificultades que tienen las mujeres para generar un ingreso surgidas de la tensión, entre trabajo remunerado y no remunerado, han sido ampliamente documentadas por la literatura especializada:<sup>102</sup> sobrecarga de trabajo, reducidas alternativas en el mercado de trabajo y devaluación de su fuerza de trabajo son características que tiene el trabajo de las mujeres. Sin embargo, éstas adquieren matices singulares cuando el trabajo de las mujeres está permeado por violencia perpetrada por sus ex parejas, según la información obtenida de usuarias entrevistadas en los CJM.

Dentro de las actividades que incluye el trabajo no remunerado<sup>103</sup>, es el de cuidado de la descendencia, el señalado por las mujeres entrevistadas como la segunda barrera a vencer constantemente para generar un ingreso y ganar autonomía económica. Se trata de “falta de tiempo” para realizar trabajo remunerado porque tienen la responsabilidad de los cuidados familiares y del trabajo doméstico. El conocimiento acumulado sobre el tema, camina en la dirección de que una de las limitaciones más significativas que tienen las mujeres para el desarrollo de actividades económicas que les generen un ingreso es, que éstas no las dispensan de la asignación al trabajo no remunerado, y ello las sobrecarga de trabajo.

Así lo expresa una de las mujeres usuarias entrevistadas:

“No tengo quién me cuide a los niños, los voy dejando con mi prima y así, y tengo que pedir permisos. Mi mayor problema es el tiempo, en una ocasión como tengo tres hijos me dijeron que no me daban el trabajo” (Grupo focal, Torreón 18/06/2015)

---

<sup>102</sup> Véase al menos: Arriagada (2004); Borderías, Carrasco & Alemany (1994); García & De Oliveira (2004); López & Salles (2000) y Rendón (2004).

<sup>103</sup> Aguirre (2009) argumenta que, el trabajo no remunerado incluye el doméstico de autoconsumo, el de cuidados familiares, el de subsistencia y el voluntario.

Para las mujeres que no cuentan con recursos económicos o redes sociales para trasladar este trabajo, es difícil pensar en “tiempo libre” y cualquier actividad extra a las asignadas socialmente, como su responsabilidad significa dobles y triples jornadas de trabajo. Pero a la merma de bienestar que significa la asignación casi exclusiva a este trabajo en términos de tiempo,<sup>104</sup> para las mujeres sobrevivientes de violencia entrevistadas también se trata del control que ejerce su ex pareja sentimental, e incluso sus relaciones cercanas sobre la forma de utilizarlo.

“Ando buscando trabajo y mi ex me dice que para qué, que voy a andar loqueando. Me dice que si voy a trabajar, que tengo a las niñas de por medio, que dónde voy a dejar a las niñas; y no encuentro trabajo, está muy difícil” (Grupo focal, Mérida 25/06/2015).

Al respecto interesa señalar que, a pesar de que las mujeres están comúnmente sin recursos propios, cargadas con el cuidado de la descendencia y con necesidad de generar un ingreso, difícilmente cuestionan esta falta de tiempo debida a la asignación casi en exclusiva al trabajo de cuidado. Muy por el contrario, en los grupos focales realizados, las mujeres hacen énfasis en su disposición al sacrificio de tiempo, energía, bienestar en aras de “no descuidar” a la descendencia.

En sus narrativas parecería que hay una compensación frente al “fracaso” en su papel de esposa, haciendo énfasis en los atributos deseables de la madre.

En las entrevistas está muy presente el sentido de responsabilidad como madres y cuidadoras, tanto que están dispuestas a continuar con esta tensión y sobrecarga de trabajo.

---

<sup>104</sup> A partir de los años sesenta, con Gary Becker y la Economía de la Familia, se ha venido señalando que la forma en que las personas utilizan su tiempo incide en su bienestar personal.

En sus narrativas se da un enorme valor al altruismo y al sacrificio de las mujeres que subordinan sus necesidades en beneficio de los miembros del grupo doméstico.

“Yo con mis hijos, así a donde vaya, yo los cargo a mis hijos” (Entrevista usuaria Mérida 24/06/2015).

“Lo que sea, así me tenga que quitar los calzones pero primero están mis hijos.” (Entrevista usuaria Mérida 24/06/2015).

“Porque me podrán insultar de lo que sea, de lo que sea pero de descuidar a mis hijos eso sí que no, eso sí que no. (Grupo focal, Mérida 25/06/2015).

Es precisamente de ahí de donde pende el hilo del cual las relaciones cercanas y ex parejas sentimentales ejercen control sobre el tiempo de las mujeres.

Las acciones que despliegan las mujeres entrevistadas para realizar o trasladar el trabajo de cuidado que se requiere para realizar alguna actividad, que potencialmente o de hecho, les genere un ingreso (estudiar, capacitarse, adquirir alguna habilidad, trabajar de manera remunerada), están moldeadas por la necesidad de mostrar a relaciones cercanas y a la ex pareja sentimental que no se está descuidando a hijas e hijos.

Así, las usuarias prefieren encargar el cuidado de hijos e hijas a familiares de él, o incluso, le pagan a él para que los cuide.

“Yo le dejaba a mis hijos con su mamá de él y su mamá me cobraba por cuidar a mis hijos. Yo el tiempo que estuve trabajando nunca pude porque siempre era pagarle a su mamá”. (Grupo focal, Mérida 25/06/2015).

“Ya mejor le dije que si tanto y tanto desconfiaba de donde yo las encargaba, que mejor él las cuidara. Y así empecé a pagarle a él para que las cuidara y me dejara tranquila ir a trabajar” (Entrevista usuaria Mérida 24/065/07/2015).

La asignación del cuidado de la descendencia como una tarea en exclusiva de las mujeres, se rigidiza en los casos de disolución de la pareja, debido a violencia sufrida por las mujeres de parte de su cónyuge o pareja sentimental. Se trata de una división sexual del trabajo rígida, en donde se da una asignación exclusiva de las mujeres al cuidado de hijos e hijas; misma que se refuerza al momento de la separación de la ex pareja sentimental. A ésta se añade un cuestionamiento constante de relaciones cercanas y ex parejas al buen desempeño de las mujeres, haciendo la valoración de su decencia como madres cuidadoras. Si está de por medio una pensión alimenticia, el control se hace todavía más intenso. Aquí algunos ejemplos de cómo narran las usuarias de los CJM esta situación.

“Mi mamá les dice a mis hijos: ‘Su mamá no los quiere, se va todo el día, trabaja todo el día’; pero si yo no trabajo ¿de dónde comemos? Es difícil porque si cuidas a tu hija no trabajas, le haces como puedas, te quitas los calzones y los vendes porque no hay cómo hacer”. (Grupo focal, Mérida 25/06/2015).

“Él siempre me reclama, que si yo ando con mis queridos, que si ando de pata de perro, de todo. Me robó mi celular y se metió a mi “face” para ver quiénes eran mis queridos” (Entrevista usuaria, Torreón 17/06/2015).

“Iba y me buscaba en mi trabajo de mostradora en Soriana. Le tengo mucho miedo, son puros insultos, hasta de puta no te bajan” (Grupo focal, Torreón 18/06/2016).

“Me decía que si iba a trabajar era para estar loqueando con un muchacho” (Grupo focal, Torreón 18/06/2015).

Las ocupaciones que buscan las mujeres entrevistadas requieren ser flexibles en horarios y a tal distancia de casa, que permitan estar pronto de regreso y no alimenten el continuo cuestionamiento a su honorabilidad.

La búsqueda de opciones compatibles con estas características, coloca a las mujeres ante un limitado abanico de posibilidades que resultan ser muy mal pagadas. Cuando encuentran trabajo, se concentran en general en ocupaciones más precarias, con bajas remuneraciones y sin cobertura de seguridad social, lo cual compromete su calidad de vida actual y la que llegará durante la vejez.

### **Reflexiones finales**

La ausencia de recursos, la violencia de la que siguen siendo víctimas aún disuelta la pareja, y la falta de tiempo, son las dificultades que señalan las mujeres usuarias entrevistadas como las principales para generar un ingreso propio y tener autonomía económica. Las tres cuestiones están ligadas a la asignación / dedicación de las mujeres al cuidado de su descendencia.

La dedicación exclusiva, o casi en exclusiva, de las mujeres entrevistadas al cuidado de hijas e hijos durante la duración del vínculo con la pareja, y por otro lado, la violencia económica de la que han sido víctimas contribuyen a que al momento de la separación de su agresor, no cuenten con recursos propios. Se encuentran en una difícil situación cuando no han generado ni acumulado recursos, cuando no disponen de tiempo para realizar un trabajo remunerado o capacitarse para ello, cuando las relaciones cercanas y la ex pareja sentimental les controlan a partir del cuidado de hijas e hijos.

Son nulas las acciones que incluyen los protocolos de atención y lineamientos de los CJM para resolver la cuestión que señalan las mujeres como fuente de las principales dificultades



que tienen para generar un ingreso y ganar autonomía: el cuidado de su descendencia que resulta, supervisado y controlado por relaciones cercanas y ex parejas sentimentales a través de violencia económica.

Dar condiciones efectivas para que las mujeres sobrevivientes de violencia rompan con el círculo de violencia, así como evitar que establezcan nuevamente relaciones violentas por necesidades económicas apremiantes, requiere fundamentalmente que el cuidado de su descendencia sea abordado como una necesidad social afrontada colectivamente. La satisfacción de las necesidades de cuidado de hijas e hijos, debería ser considerada dentro de los derechos sociales de mujeres sobrevivientes de violencia de género, y no una cuestión a resolver de manera individual por las víctimas. La corresponsabilidad social de los cuidados no puede estar ausente en estos casos. En este sentido, conviene analizar la manera en que pueden hacerse llegar los avances en las políticas de cuidado a sectores específicos de población vulnerada en sus derechos; como es el caso de las mujeres usuarias de los CJM.

La violencia contra las mujeres debe abordarse como un problema de género, ya que es un fenómeno que tiene su raíz en fundamentos socioculturales, basada en el predominio de la heterosexualidad, los estereotipos de género y la desvalorización de lo “femenino”. Este tipo de violencia “se basa en el conjunto de creencias y normas que nos llevan a pensar que las mujeres poseen un status inferior al de los hombres, que están subordinadas a ellos, y que les deben obediencia y sumisión” (Castro, 2004: 41). Es una violencia que resulta de un orden social que distribuye de forma muy distinta el poder entre hombres y mujeres; y que reproduce dicha desigualdad. Por ello, aún disuelta la pareja la violencia sigue presente en la vida de las mujeres sobrevivientes. Dar condiciones para que las mujeres generen un

ingreso propio, y puedan disponer de éste con autonomía, requiere un apoyo específico de las instituciones para asegurar el cuidado de su descendencia.

## Referencias

- Agoff, C., Casique, I., & Castro, R. (2013). Introducción. In C. Agoff, I. Casique, & R. Castro (Eds.), *Visible en todas partes. Estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos* (pp. 5–19). Ciudad de México: CRIM- Universidad Nacional Autónoma de México y Miguel Ángel Porrúa.
- Aguirre, R. (2009), Uso de tiempo y desigualdades de género en el trabajo no remunerado. en *Las bases invisibles del bienestar social. El trabajo no remunerado en Uruguay*. Rosario Aguirre (ed.) Uruguay, Montevideo: UNIFEM.
- Arriagada, I. (2004), “Estructuras familiares, trabajo y bienestar en América Latina”, Reunión de Expertos: Cambio de las familias en el marco de las transformaciones globales: necesidad de políticas públicas eficaces, Santiago de Chile, 28 y 29 de octubre.
- Benería, L., & M. Roldán (1992), *Las encrucijadas de clase y género: trabajo a domicilio, subcontratación y dinámica de la unidad doméstica en la Ciudad de México* [Traducción de Crossroads of Class and Gender, Industrial Homework, Subcontracting, and household dynamics in Mexico City. (1984)], México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica y Economía Latinoamericana.
- Borderías, C., C. Carrasco y Y. Alemany (Comps.) (1994), *Las mujeres y el trabajo: rupturas conceptuales*, Barcelona, Icaria.
- Bruschini, C. (1994). Trabalho Femenino: Trajetória de um Tema, Perspectivas para o Futuro. *Estudios Feministas*, 2(1), 17-33.

- Bucheli, M., & Cabella, W. (2009). El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias, el bienestar de los hogares y el contexto legal vigente en Uruguay. *Revista Latinoamericana de Población*, 3(4-5), 123–142.
- Casique, I., y Castro, R. (Coords.) (2012). Retratos de la violencia contra las mujeres en México. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011.
- Castro, R. (2004). *Violencia contra las mujeres embarazadas. Tres estudios sociológicos*. Cuernavaca: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.
- Castro, R., & Riquer, F. (2004). Marco conceptual. En busca de nuevas direcciones en las cuales mirar. In R. Castro, F. Riquer, & M. E. Medina (Eds.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003*. Ciudad de México: CRIM- Universidad Nacional Autónoma de México y Miguel Ángel Porrúa.
- Centros de Justicia para las Mujeres. (2012). *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica (1ra ed.)*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Código Civil Federal. (2015). *Capítulo II, De los alimentos*. Consultado en línea el 4 de mayo de 2016. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2\\_241213.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf).
- CEPAL. (2011). *Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe*. Consultado en línea el 4 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.cepal.org/oig/aeconomica/>
- CONAVIM. (2011). Primer Informe 2009-2010. Ciudad de México. Consultado el 10 04 2019 en

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/307968/6\\_InformeCONAVIM\\_2009-2010.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/307968/6_InformeCONAVIM_2009-2010.pdf)

CONAVIM. (2014). *Centros de Justicia para las Mujeres*. Consultado en línea el 4 de mayo de 2016. Disponible en: [http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Casas\\_de\\_justicia](http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Casas_de_justicia).

Espinoza, A. Montoya, I. & Navarro, V. (2012). *Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México (1ra ed.)*. México: Instituto Nacional de las Ciencias Penales.

Fawole, Olufunmilayo I. (2008), Economic violence to women and girls: Is it receiving the necessary attention? *Trauma Violence Abuse*, Ibadan, Nigeria, Vol. 9, pp. 167- 177.

García, B. & O. De Oliveira (1997). La participación femenina en los mercados de trabajo. *Trabajo*, 1(1), 139-161.

----- (1994). *Trabajo femenino y vida familiar en México*. México: El Colegio de México.

García, B., M. Blanco & E. Pacheco (1999), Género y trabajo extradoméstico. En B. García (Coord.). *Mujer, género y población en México* (pp. 273-303). México: El Colegio de México.

García, B., H. Muñoz & O. De Oliveira (1992), *Hogares y trabajadores en la ciudad de México*. México: El Colegio de México y UNAM.

Guadarrama, R. (2008). Los significados del trabajo femenino en el mundo global. Propuesta para un debate desde el campo de la cultura y las identidades laborales. *Estudios Sociológicos*, 26(2), 321-342.

- Guadarrama, R. & J. L. Torres (Coords.) (2007). *Los significados del trabajo femenino en el mundo global. Estereotipos, transacciones y rupturas*. Madrid: Anthropos y UAM.
- Heise, L. (1994). *Violencia contra la mujer. La cara oculta de la salud*. Washington D.C.: Programa Mujer, Salud y Desarrollo - Organización Panamericana de la Salud.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2018. Recuperada de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf)
- López, M. y V. Salles (2000), *Familia, género y pobreza*, México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza y M.A. Porrúa.
- Oliveira, O. de & M. Ariza (1997), División sexual del trabajo y exclusión social. *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*, 3(5), 183-202.
- (1997). Múltiples perspectivas de análisis del trabajo femenino en América Latina. En V. Brachet-Vázquez (Coord.). *Entre polis y mercado: el análisis sociológico de las grandes transformaciones políticas y laborales en América Latina* (pp. 149-175). México: El Colegio de México.
- ONUMUJERES. (2016). *Empoderamiento Económico*. Consultado en línea el 4 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment>.
- OIT. (2013). La Igualdad de Género. Consultado en línea el 4 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/gender.htm>.
- Pacheco, E., & S. Parker (1996). Participación económicamente activa femenina en el México urbano. Un breve recuento y algunos hallazgos recientes. *Problemas del Desarrollo*, 27(106), 21-33.

- Pérez, M. & M. Buchanan (comp.) (2012). Centros de Justicia para las Mujeres: Lineamientos para su creación y operación. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Portos, I. (1996). La crisis y la política económica: ¿Telón de fondo de la ocupación femenina en México?, *Problemas del Desarrollo*, 27(106), 7-20.
- Espinosa, A., Ramos, I. & Benítez, V. (2012). Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México. México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana e Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Rendón, M. T. (2004). El mercado laboral y la división intrafamiliar del trabajo. En M. Ariza y O. de Oliveira (Coords.). *Imágenes de la familia en el cambio de siglo* (pp. 48-87). México: UNAM.
- Sanders, C. K. (2015). Economic Abuse in the Lives of Women Abused by an Intimate Partner: A Qualitative Study. *Violence Against Women*, 2(1), 3–29.
- Welti, C. & B. Rodríguez (1994). La investigación en México sobre participación de la mujer en la actividad económica en áreas urbanas y los efectos en su condición social. En V. Salles, C. Jusidman, J. Alatorre (et. al.) (Coords.). *Las mujeres en la pobreza* (pp. 121-178). México: El Colegio de México y GIMTRAP.